

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Ciudad Bolívar, Antioquia, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Rad. 051013113001.2022.00055.00

En el proceso de Efectividad de la Garantía Real, promovido por Banco Agrario de Colombia contra Olga Eugenia Osorio García y Carlos Hernando Roldan Cadavid, se ordena se dé traslado de liquidación de crédito presentada por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del C. General del Proceso, en la forma dispuesta en el artículo.110 ibídem.

CÚMPLASE,


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO
JUEZ

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO, PROCESO DE EJECUTIVO LABORAL, RAD. 2022-00055:

SECRETARIA. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022). En la fecha se deja en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días, la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, como se dispuso en auto del 16-09-2022. El traslado se hizo constar en lista de la fecha. Corre el término a partir del 20 de septiembre del presente año y vence el día 22 de septiembre del presente año, a las 5:00 p.m.



FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO

SECRETARIO